

CVOE-04-20210617004303

Señores:

**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**

Atn. SALOMON ANDRES SANABRIA CHACÓN

**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION.**

Atn. Dra. ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ

Predio: Calle 30 #6-04-12 con 6 No. 30-05 según FMI, Calle 11 14 115 según Certificado Catastral.

Villanueva - Casanare.

**Referencia:** CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE 2015.

**Asunto:** *Publicación Oficio de Comunicación CVOE-04-20210511003379: por el cual se comunica el error contenido en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 (notificación por Aviso del Predio CVY-03-509) de fecha 13 de noviembre de 2020, por medio del cual se publica la Notificación por Aviso de Alcance a la Oferta Formal de Compra Predio CVY- 03-509, que dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Calle 30 #6-04-12 con 6 No. 30-05 según FMI, Calle 11 14 115 según Certificado Catastral, ubicado en el municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85440010000002330005000000000 y matrícula inmobiliaria número 470- 52275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-03-509.*

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

**HACE SABER**

Que el día once (11) de mayo de 2021, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** a través de la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S** libró el Oficio de Comunicación **CVY-03-509** con número de consecutivo No. CVOE-04-20210511003379 “*Por medio del cual se comunica el error contenido en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 (notificación por Aviso del Predio CVY-03-509) de fecha 13 de noviembre de 2020, por medio del cual se publica la Notificación por Aviso de Alcance a la Oferta Formal de Compra, del Predio: CVY-03-509”*”; oficio cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-04-20210617004303



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-03-509

CVOE-04-20210611003379

Señores: COLEGIO FABIO RIVEROS GOBERNACION DEL CASANARE A/n. SALOMON ANDRES SANABRIA CHACÓN SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION. A/n. Dra. ELISABETH OJEDA RODRIGUEZ Predio: Calle 30 #6-04-12 con 6 No. 30-05 según Plan Calle 11 14 115 según Certificado Catastral Villanueva - Casanare.

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN N.º 010 DE JULIO DE 2015. PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se comunica el error contenido en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 (notificación por Aviso del Predio CVY-03-509) de fecha 13 de noviembre de 2020, por medio del cual se publica la Notificación por Aviso de Alcance a la Oferta Formal de Compra Predio CVY-03-509, que dispone la adquisición de una zona de terreno que forma parte del predio denominado Calle 30 #6-04-12 con 6 No. 30-05 según Plan Calle 11 14 115 según Certificado Catastral, ubicado en el municipio de Villanueva, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 8544001000000233000500000000 y matrícula inmobiliaria número 470-52275, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal (Casanare), CVY-03-509.

Cordial Saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4165 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio - Yopal, celebrado bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012, reglamentada por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 1450 de 2011 y el documento integrante de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 - Prosperando para todos" donde se determinó el esquema de Asociaciones Público Privadas, en virtud del cual se desarrollará el proyecto en mención, como parte de la modernización de Infraestructura de Transporte en Colombia.

Av. Calle 26 No. 59-41 Oficina 904, Bogotá D.C. www.covioriente.com



CVOE-04-20210617004303

COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-03-509

CVOE-04-20210511003379

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley, el Proyecto de Infraestructura denominado Corredor Vial Villavicencio – Yopal, se encuentra priorizado e incluido dentro de las obras viarias de la actual administración y declarado de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 del 24 de marzo de 2015, por lo cual, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COVIORIENTE S.A.S., requiere realizar la adquisición predial de los inmuebles incluidos dentro del corredor Vial Villavicencio – Yopal.

Que, por error involuntario, se colocó en la página 4, párrafo 2 del oficio No. CVOE-04-20201112007117 (notificación por Aviso del Predio CVY-03-509), lo siguiente:

(...) Que mediante Oficio de Citación de la Oferta de Compra No: CVOE-04-20201014006381 del 21 de octubre de 2020, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., convocó a GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20201014006376 de fecha 21 octubre de 2020 (...). Negrita y subrayado nuestro: Siendo lo correcto: Que mediante Oficio de Citación del Alcance a la Oferta de Compra No. CVOE-04-20201014006381 del 21 de octubre de 2020, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., convocó a GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20201014006376 de fecha 21 octubre de 2020.

Que frente al mencionado alcance a la oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 386 de 1997

Que mediante Oficio de Citación de la Oferta de Compra No: CVOE-04-20201014006381 del 21 de octubre de 2020, la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S., convocó a GOBERNACION DE CASANARE – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20201014006376 de fecha 21 octubre de 2020, el cual fue recibido el 22 de octubre de 2020 a las siguientes direcciones: Gobernación de Casanare, Carrera 20 No. 8 a ET y a la Secretaría de Educación del Casanare, Carrera 30 No. 59 L-100 Edificio C&D Piso 2, por correo certificado mediante la empresa de mensajería INTERNACIONAL. Duplicados de venta No. 700043834781 y 700043834562 no obstante, puesto a que dicha comunicación no fue recibida en el lugar de destino, tal y como consta en la prueba de entrega cargada en la página Web (https://www.internacional.com/track-tracker/) mediante la consulta de las guías 78660304981 y 700043834860, se procedió con la publicación de la citación mediante el oficio CVOE-04-20201030066886 en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, y en la carpeta de la Oficina de Gestión Predial

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582 www.covioriente.com



Av. Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Bogotá DC - www.covioriente.com



CVOE-04-20210617004303



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL  
PREDIO CVY-03-509

CVOE-04-20210511003379

Que, de igual manera, se incurrió en error involuntario de transcripción, en la página 5, párrafo 2 del oficio No. CVOE-04-20201112007117 (notificación por Aviso del Predio CVY-03-509), al citar lo siguiente: "... Que mediante Oficio de Citación de la Oferta de Compra No. CVOE-04-20201014006378, del 21 de octubre de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE — COVIORIENTE S.A.S.**, convocó al **COLEGIO FABIO RIVEROS**, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20201014006378 de fecha 21 octubre de 2020...". Negrita y subrayado nuestro. Siendo lo correcto: Que mediante Oficio de Citación del Alcance a la Oferta de Compra No. CVOE-04-20201014006378, del 21 de octubre de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE — COVIORIENTE S.A.S.** convocó al **COLEGIO FABIO RIVEROS**, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20201014006378 de fecha 21 octubre de 2020.



CVOE-04-20201112007117

DE LA CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE — COVIORIENTE S.A.S. UBICADO EN EL LOTE 34 Sector La Roca, Vereda Villaverde de la ciudad de Villaverde - Meta, del 06 de noviembre del 2020 al 13 de noviembre de 2020.

Que mediante Oficio de Citación de la Oferta de Compra No. CVOE-04-20201014006378 del 21 de octubre de 2020, la **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE — COVIORIENTE S.A.S.**, convocó al **COLEGIO FABIO RIVEROS**, a comparecer a notificarse del mencionado Alcance a la Oferta Formal de Compra No. CVOE-04-20201014006378 de fecha 21 octubre de 2020, al cual se anexó el 22 de octubre de 2020 por correo electrónico mediante la empresa de mensajería Inter-Redesur, Cuias/Redesur de Venta #170504305377. Posteriormente, el Oficio de Citación fue recibido el día 20 de octubre 2020 por la señora Nancy Trujillo, identificación #2333021, certificado por la empresa de mensajería el 20 de octubre de 2020.

Que a la fecha se le ha hecho surtir la notificación personal a **COLEGIO FABIO RIVEROS, GOBERNACION DE CASANARE — SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, para haber inscrito el Oficio de Citación de la Oferta de Compra No. CVOE-04-20201014006378 en la página web www.covioriente.com y en la cartera de la Oficina de Gestión Preco de la Concesionaria Vial del Oriente — COVIORIENTE S.A.S. ubicado en el Lote 34 Sector La Roca, Vereda Villaverde de la ciudad de Villaverde - Meta.

Considerando que la única información con que se cuenta es el número del documento, se resarcirá este al momento del alcance a la oferta de compra convocada en el oficio No. CVOE-04-20201014006378 de fecha 21 de octubre de 2020, del cual se tiene el número de identificación del documento: 00111112007117 del 21 de octubre de 2020.

En virtud de lo anterior, se procede a publicar el presente oficio a la oferta de compra en las páginas web www.covioriente.com y www.covioriente.com, y se hará por el término de cinco días en la cartera de la Oficina de Gestión Preco de la Concesionaria Vial del Oriente — COVIORIENTE S.A.S. ubicado en el Lote 34 Sector La Roca, Vereda Villaverde de la ciudad de Villaverde - Meta. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al inicio del mes.

FUENDO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE:  
VILLAVERDE Y EN LA PÁGINA WEB

EL 20-11-2020 A LAS 7:00 A.M.  
DEJADO EL 26-11-2020 A LAS 5:30 P.M.

*[Firma manuscrita]*

CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.  
CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE S.A.S.

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.  
Calle 26 No. 59-41 Oficina 904  
Villaverde - Meta

Procesado en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos (SGD) de la Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. el 20 de noviembre de 2020. Documento No. 00111112007117

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S. - Oficina 904 - Villaverde, Meta  
www.covioriente.com  
Características: Lápiz, Papel, Lacta y Fuente Documental



CVOE-04-20210617004303



COMUNICACIÓN ERROR FORMAL PREDIO CVY-03-509

CVOE-04-20210511003379

Que, en aras de ser garantista, mediante el presente acto, procedemos a comunicar el error involuntario contenido en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 de fecha 13 de noviembre de 2020, conforme a lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente:

“...Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...”.

Que, de acuerdo con lo contenido en la norma, se entiende subsanado el error involuntario contenido en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 de fecha 13 de noviembre de 2020.

Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 de fecha 13 de noviembre de 2020, se mantiene bajo los mismo términos y condiciones.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

Por medio del Sr. LEON ALBERTO GUERRA ALBERDI Representante Legal C/E

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S  
Estado: C.V.S.D. - Abogado Preal  
Revista: D.A.P.H. - Abogado Superior Preal  
Agradecido: A.R.D.A. - Director Preal  
Visto: M.A.C. - Abogado Gestión Contractual (V/D)  
C/E: Andry

Av. Calle 26 No. 59 - 41 Oficina 904 - Bogotá DC  
www.covioriente.com

13-05-21



CVOE-04-20210617004303

**NO VÁLIDO COMO FACTURA**

YOPAL\CASA\COL

GOBERNACION DEL CASANARE / SALOMON ANDRES PROYORIENTE SAS

CL 30 # 6 - 04 22 CON 6 # 30 35

3104093256  
YILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
700054356205

Destinatario: YOPAL\CASA\COL

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: **\$ 0**

**PRUEBA DE ENTREGA**

YOPAL\CASA\COL

GOBERNACION DEL CASANARE / SALOMON ANDRES SAN

CL 30 # 6 - 04 22 CON 6 # 30 35

3104093256

**NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO**  
700054356205

Destinatario: YOPAL\CASA\COL

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: **\$ 0**

PARA: GOBERNACION DEL CASANARE / SALOMON ANDRES SAN

RECIBIDO POR: GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

**CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN**

Señores:  
PROYORIENTE SAS  
YILLANUEVA CASANARE\CASA\COL

**INTER RAPIDISIMO S.A.**

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones No. 1183 y atendiendo la establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con los siguientes parámetros:

**Datos del Envío**

Número de Guía: 700054356205	Fecha y Hora de Salida: 21/03/2021 07:30 AM
Ciudad de Origen: YILLANUEVA CASANARE\CASA\COL	Ciudad de Destino: YOPAL\CASA\COL
Código: DOCUMENTOS COPA COTIZADA	
Observaciones: CONFIRMADO SIN VERIFICAR BAJO RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE	
Centro Servicio Origen: 1571 - ADEYILLANUEVA CASANARE\CASA\COLCARRERA 11 # 11 - 88	

**REMITENTE**

Nombre: PROYORIENTE SAS	Identificación: 8011284207
Dirección: CARRERA 12 # 1 - 85 SARRIO BELLAVISTA	Teléfono: 3104093256

**DESTINATARIO**

Nombre y Apellido (Razón Social): GOBERNACION DEL CASANARE / SALOMON ANDRES SAN	Identificación:
Dirección: CL 30 # 6 - 04 22 CON 6 # 30 35	Teléfono:

**TELEMERCADEO**

Fecha	Teléfono Marcado	Resultado que Contiene	Observaciones
21/03/2021	0	NINGUNO	NOTIFICACION 3:00 PM 20/03/2021

**DEVOLUCIÓN**

Causa de Devolución:	DIRCCION ERRADA / DIRCCION NO EXISTE
Fecha de Devolución:	21/03/2021
Fecha de Devolución al Remitente:	21/03/2021

CON LO ANTERIOR SE CORRIERA QUE EL DESTINATARIO OBERNOACION DEL CASANARE / SALOMON ANDRES CASANARE CASANON NO HAYO EL ENVIO POR EL CLASEL DE DIRCCION ERRADA DIRCCION NO EXISTE.

**CERTIFICADO POR:**

Nombre y Apellido: DORALY ALFARO RODRIGUEZ	Fecha de Certificación: 20/03/2021 7:14:03 PM
Código: ALUCLAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación: 100200681174
Código PIN de Certificación: 9523a390a61	

La información aquí contenida es automática e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web: <http://www.interrapidissimo.com> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Justo el puede solicitarla en cualquiera de nuestras páginas de atención por un costo adicional. Agradecemos sus comentarios y Resoluciones: [www.interrapidissimo.com](mailto:www.interrapidissimo.com) - [atencionalcliente@interrapidissimo.com](mailto:atencionalcliente@interrapidissimo.com) Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-40 PBX: 560 5000 Cel: 322 2564559

GLJUN-R-21



**CVOE-04-20210617004303**

Que el Oficio de Comunicación No. CVOE-04-20210511003379, fue remitido el día 13 de mayo de 2021, por correo certificado mediante la empresa de mensajería Interrapidísimo, Guías/facturas de Venta N° 700054356205.

Que el 20 de mayo de 2021, fue recibido en las instalaciones de COVIORIENTE el Certificado de Devolución por parte la empresa Interrapidísimo, por causal de "DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE".

De conformidad con lo predeterminado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2012, y por tratarse de un error de digitación, no implica vulneración al debido proceso a la **GOBERNACION DEL CASANARE Y SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE EDUCACION**, en calidad de titular del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 470- 52275.

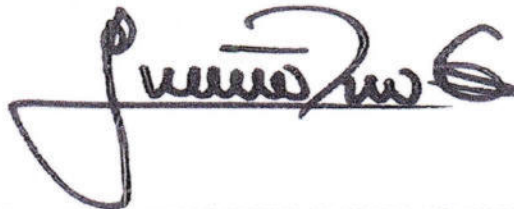
Por último, se informa que todo lo indicado en el oficio No. CVOE-04-20201112007117 (notificación por Aviso de fecha 13 de noviembre de 2020, por medio del cual se publica la Notificación por Aviso de Alcance a la Oferta Formal de Compra del Predio CVY-03-509); se mantienen bajo los mismos términos y condiciones, teniendo en cuenta que se trata de una simple aclaración, que no da lugar a cambios en el sentido material, ni revive términos legales.

En virtud de lo anterior, se publicará el Oficio de Comunicación No. CVOE-04-20210511003379 del 11 de mayo de 2021, por el término de cinco días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial del CONSORCIO VIAL 4G LLANOS ubicada Carrera 12 No 1-05 Sede Villanueva - Casanare y en las páginas web [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) y [www.covioriente.co](http://www.covioriente.co).

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE  
VILLANUEVA Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 21 de junio 2021 A LAS 7:00 A.M.

DESIJADO EL 25 de junio 2021 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE  
Representante Legal (S)  
Fecha : 2021-06-18 11:49:48  
**Concesionaria Vial del Oriente S.A.S.**

Elaboró: S.A.A.S.- Abogado Predial.  
Revisó: A.K.C.A – Directora Predial  
Aprobó: A.K.C.A- Directora Predial  
VoBo: M.A.C, Abogada Gestión Contractual CVO.  
C.C Archivo

